

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 32

(23 DE AGOSTO DE 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD VIGENCIA 2021 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, el Gobierno Nacional comprometido con el fortalecimiento de la educación superior pública, asignó recursos adicionales para funcionamiento e inversión a las instituciones de educación superior públicas, conforme a los acuerdos firmados el 26 de octubre y el 14 de diciembre de 2018 entre el gobierno Nacional, rectores, y movimiento estudiantil y profesoral. Este compromiso busca que los recursos sean destinados al mejoramiento de la calidad, avanzar hacia la equidad del sector y reconocer la situación actual y perspectivas de las instituciones públicas.

Que de acuerdo con el documento de orientación para insumos de los planes de fomento de la calidad, los recursos adicionales de inversión vigencia 2021 deben ir orientados a generar condiciones y capacidades para que las instituciones de educación superior obtengan mejores resultados; en esa medida, se requiere que los recursos que financien actividades de inversión para la calidad sean destinados, al interior de cada Institución, a partir de las propias necesidades y prioridades que cada entidad considere pertinente.

Que la estructuración del Capítulo Cuatro (4) del Plan de Fortalecimiento Institucional -PFI 2020-2022, está enfocada en la formulación de los proyectos de inversión de los Planes de Fomento a la Calidad -PFC que las instituciones podrán agrupar en torno a las líneas que el Ministerio de Educación Nacional ha sugerido, o de otras que se ajusten a las necesidades propias de las IES.

Que resulta fundamental que los proyectos de inversión a incluir en el Capítulo Cuatro (4), contribuyan al cumplimiento de los objetivos de política propuestos para el Plan de Fortalecimiento Institucional -PFI, y estén alineados con el Plan de Desarrollo de la Institución -PDI y a los contenidos de los tres capítulos iniciales del PFI.

Que el Ministerio de Educación Nacional ha definido para la vigencia 2021 ocho (8) líneas de inversión: 1) Bienestar en la educación superior y permanencia estudiantil; 2) Fomento para la Investigación, Innovación o Creación y Fomento de las Publicaciones Científicas y de Divulgación; 3) Permanencia, Desarrollo y Capacitación Profesoral; 4) Fortalecimiento de Regionalización y Fomento de la Educación Superior Rural; 5) Dotación de Infraestructura Tecnológica y Adecuación de Infraestructura Física; 6) Diseño o Modificación de Oferta Académica; 7) Fortalecimiento y Consolidación de los Sistemas Internos de Aseguramiento de la Calidad (SIAC); y 8) Línea de inversión, diferente a las anteriores, y propuesta por la Institución; para su integración en el Plan de Fomento de Calidad -PFC, acorde con las necesidades y prioridades de cada universidad en su territorio.

Que se considera pertinente acudir a los Planes de Fomento de la Calidad -PFC, dado que apuntan a lograr una adecuada articulación entre el PND y el Plan de Desarrollo Institucional de cada IES y contribuir al fortalecimiento de la calidad que pretende el Ministerio de Educación Nacional.

Que los PFC fueron establecidos en el Decreto 1075 de 2015 como herramientas de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de la Institución.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 32

(23 DE AGOSTO DE 2021)

Que en comunicado del 24 de junio de 2021 “Formulación del Plan de Fomento a la Calidad 2021”, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, remiten el documento “Guía para la formulación y actualización del capítulo cuarto: Planes de fomento de la calidad 2021”, los cuales deben ser aprobados de manera formal por los Consejos Superiores o Directivos, según corresponda.

Que, en comunicado del 24 de junio de 2021, la Dirección de Fomento para la Educación Superior informa que la asignación para efectos del Plan de Fomento a la Calidad -PFC, vigencia 2021, para la Universidad Tecnológica de Pereira es de CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$5.729.781.406).

Que el Plan de Fomento a la Calidad vigencia 2021, contiene los ajustes y recomendaciones emitidas por parte del Ministerio de Educación Nacional, así como el concepto favorable, mediante comunicado del 03 de agosto de 2021.

Que, en sesión del Consejo Superior Universitario del 04 de agosto de 2021, fue socializado el Plan de Fomento a la Calidad -PFC 2021 el cual está alineado con las apuestas del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 “Aquí construimos futuro”, y en especial las que corresponden a la vigencia 2021, las cuales son las que cuentan con los recursos para la respectiva ejecución.

Que, en consecuencia, el Consejo Superior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Fomento a la Calidad 2021 de la Universidad Tecnológica de Pereira, y los recursos específicos del Plan de Fomento vigencia 2021 por un valor de CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$5.729.781.406).

ARTÍCULO SEGUNDO: Facultar al Rector de la Universidad Tecnológica de Pereira para hacer los ajustes y mejoras pertinentes al Plan de Fomento a la Calidad 2021, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales y las prioridades de ejecución que apunten al cumplimiento de las metas establecidas.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, en referendo virtual del Consejo Superior realizado a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2021.


CAROLINA GUZMÁN RUIZ
Presidente


LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria